

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dieciséis (16) de Julio del 2020

Revisado el presente asunto y el memorial presentado por la apoderada de la parte actora, donde aporta nuevas direcciones para la notificación del auto coercitivo de pago a la parte demandada, por lo que el Juzgado

RESUELVE

Téngase como dirección para la notificación de la parte demandada, las siguientes: correo electrónico: andres.mesa@yahoo.es y la calle 14c Camelias # 50 - 51 de Cali, presentada por la apoderada de la parte actora, se advierte que a dichas direcciones debe enviarse la comunicación para que surta la notificación personal que trata el artículo 291 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No. 43 fijado hoy 17 de julio del 2020

En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario.